

RESOLUCIÓN 132/2021, de 12 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personal docente que acredita algún perfil y de aquel que no lo acredita, indicando cuál es el motivo.

Mediante Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación, se determinan los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y se establece el procedimiento para la acreditación de los mismos.

El artículo 6 de la citada Orden Foral señala que "las solicitudes serán examinadas y resueltas por la Comisión en los siguientes plazos:

- Las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, serán resueltas por la Comisión en la primera quincena del mes de enero.
- Las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 30 de abril, serán resueltas en la primera quincena del mes de mayo.
- Las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo y el 31 de agosto, serán resueltas en la primera quincena del mes de septiembre."

Por lo expuesto, una vez recibidas las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2021, y habiendo resuelto las mismas la Comisión, procede aprobar la

relación provisional de personal docente que acredita algún perfil.

Igualmente, procede aprobar la relación provisional de personal que no acredita algún perfil, indicando cuál es el motivo.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Aprobar como Anexo I la relación provisional de personal docente que acredita algún perfil.

2º Aprobar como Anexo II la relación provisional de personal docente que no acredita algún perfil, indicando cuál es el motivo.

3º Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es), el día 12 de mayo de 2021.

Con la publicación de la Resolución y sus Anexos se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

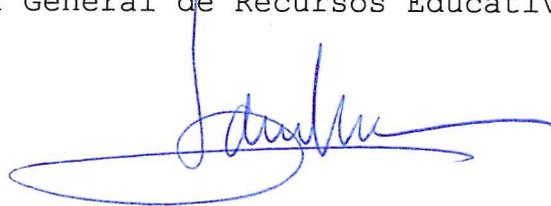
4º Las personas aspirantes disponen de un plazo comprendido entre los días 13 de mayo y 19 de mayo de 2021, ambos inclusive, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado la no acreditación de algún perfil.

5º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa, a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo y a la Comisión de acreditación de perfiles a los efectos oportunos.

Pamplona, doce de mayo de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL

(Resolución 237/2020, de 14 de julio, de  
la Directora General de Recursos Educativos)



Javier Lacarra Albizu